



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000180 -2020-GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 16 SEP 2020

VISTO:

EL Certificado de Búsqueda Catastral N° 4349383, INFORME N° 037-2020/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-PEGM, de fecha 11 de marzo de 2020, INFORME LEGAL N° 042-2020/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-CUGC, de fecha 27 de agosto de 2020, INFORME TÉCNICO - LEGAL N° 07-2020/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-CUGC-PEGM, de fecha 28 de agosto de 2020, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargado de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que lo conforman, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales que se encuentren bajo su competencia, procurando optimizar su uso y valor, conforme lo establece la Ley 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 656-2006- EF/10, se comunicó que el 26 de mayo de 2006, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Presidente del Gobierno Regional de Tumbes suscribieron el Acta de Entrega y Recepción mediante el cual se formalizó la transferencia de competencias para administrar y adjudicar los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado, ubicados en la jurisdicción de este Gobierno Regional, con excepción de los terrenos de propiedad municipal, en cumplimiento al Inc. j) del Art.35° de la Ley 27783-Ley de Bases de Descentralización, así como los Arts. 10° y 62° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000-80 -2020-GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 16 SEP 2020

Que, mediante el Certificado de Búsqueda Catastral N° 4349383, señala que el área de 9096.04 m² se encuentra en un sector sin antecedente grafico registral;

Que, mediante Informe N° 0037-2020/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-PEGM, el arquitecto Paul. E Gonzales Mendoza, menciona que: es necesario realizar la inmatriculación de un área de 9,096.04 m² ubicado en el distrito de San Juan de la Virgen, provincia y departamento de Tumbes, toda vez que el predio señala que se encontraría dentro de un sector sin antecedente grafico registral y para efectos de la presente resolución el predio es valorizado en S/. 454,802.00 (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos dos con 00/100 Soles) en mérito al Informe Técnico de Tasación de fecha 11/03/2020 suscrito por el ARQ. Paul Edwin Gonzales Mendoza con C.A.P N° 8095.

Que, mediante Informe Legal N° 042-2020/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-CUGC, concluye que en atención al artículo 18° del T.U.O de la Ley N° 29151 aprobado por Decreto Supremo 019-2019-VIVIENDA, de la obligatoriedad de efectuar la primera inscripción de dominio y otras acciones de saneamiento, por lo que recomienda ordenar se proceda conforme el artículo 19° del T.U.O de la Ley N° 29151 aprobado por Decreto Supremo 019-2019-VIVIENDA.

Que, mediante Informe Técnico - Legal N° 07-2020/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-CUGC-PEGM, concluyen que el predio ubicado adyacente a la parte urbana del Centro Poblado San Juan de la Virgen distrito de San Juan de la Virgen, provincia Tumbes y no se encuentra en el registro de predios y no constituye propiedad privada, ni de las Comunidades Campesinas, por lo que en aplicación de la Ley N° 29618, corresponde en consecuencia tramitar la Primera Inscripción de Dominio, a favor del ESTADO, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18.1 del artículo 18° y artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151 aprobado por Decreto Supremo n°019-2019-VIVIENDA

Estando a lo informado y, contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina de Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000180 -2020-GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 16 SEP 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER la primera inscripción de dominio a favor del Estado el predio ubicado adyacente a la parte urbana del Centro Poblado, distrito San Juan de la Virgen, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes, con un área de 9,096.04 m2, según el plano de Ubicación - Localización y perimétrico en coordenadas UTM PSAD 56 y Memoria Descriptiva, que sustentan la presente Resolución, teniendo las siguientes medidas perimétricas y colindancias que se detallan a continuación:

ÁREA A INMATRICULAR: 9,096.04 m2.

Por el Norte: Colinda con Propiedad del Fundo San Juan de la Virgen inscrito en la Partida Electrónica N° 04003710 a favor del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante una línea quebrada de seis (06) tramos que miden:

- Tramo B-C con 39.04 ml, Tramo C-D con 51.37 ml, Tramo D-E con 50.09 ml, Tramo E-F con 54.15 ml, Tramo F-G con 52.33 ml, Tramo G-H con 16.22 ml.

Por el Oeste: Colinda con Terreno sin Antecedentes Grafica Registral, mediante una línea recta de un (01) Tramo que mide:

- Tramo B- A con 63.93 ml.

Por el Sur: Colinda con Terreno sin Antecedentes Grafica Registral, mediante una línea recta de un (01) tramo que mide:

- Tramo A-H con 253.60 ml.

CUADRO - DATOS TÉCNICOS
COORDENADAS UTM, DATUM PSAD 56 - ZONA 17

Table with 6 columns: VERTICE, LADO, DISTANCIA, ANG. INTERNO, ESTE (X), NORTE (Y). Rows include vertices A through H and a TOTAL row.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N^o 00000100 -2020-GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 16 SEP 2020

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer se publique por única vez en el diario Oficial El Peruano un extracto de la presente resolución que dispone la Primera Inscripción de Dominio del inmueble a favor del Estado, y el texto completo de la resolución se publica en página Web de la entidad. Conforme al artículo 19° del T.U.O de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°019-2019-VIVIENDA.

ARTÍCULO TERCERO. - La Zona Registral N° I - Sede Tumbes de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la presente Resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del ESTADO, el terreno descrito en el artículo primero de la presente resolución en el registro de predios de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

José A. Aleman Infante
GOBERNADOR REGIONAL (e)